



Administración General de Servicios al Contribuyente

Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



00004424

FOLIO:

30/11/23

FECHA:

5:19

HORA:

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.

Oficio 700-01-00-00-00-2023-9307

RFC SAT970701NN3

Referencia 5523501

Asunto: Se da atención a su oficio MDPPOSA/CSP/2326/2022

Dip. María Gabriela Salido Magos  
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México  
Presente.

Hago referencia a al oficio MDPPOSA/CSP/2326/2022 dirigido al Mtro. Antonio Martínez Dagnino, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual hace del conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada citada al rubro de su oficio, resolvió aprobar lo siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único. Se exhorte respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria a organizar en coadyuvancia con la Secretaria de Relaciones Exteriores y las Representaciones de México en el Exterior y con base en su suficiencia presupuestal, establezcan un programa de Jornadas de Tramitación y Renovación de la denominada e.firma, para las y los mexicanos que residen en el extranjero y que no pueden trasladarse a las oficinas de México y que requieren de estas para trámites ante instancias gubernamentales. (SIC)**

Sobre el particular con fundamento en los artículos; 1, 4, 7, fracción XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2, apartado B, fracción VII, inciso a), 32, fracciones IV, XV y tercer párrafo, numeral 1, en relación con el artículo 33, apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria en vigor, considera importante precisar lo siguiente:

El artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación vigente señala en su segundo párrafo lo siguiente:

**Artículo 17-D.- (...)**

Para los efectos mencionados en el párrafo anterior, **se deberá contar con un certificado que confirme el vínculo entre un firmante y los datos de creación de una firma electrónica avanzada**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria cuando se trate de personas morales y de los sellos digitales previstos en el artículo 29 de este Código, y por un prestador de servicios de certificación autorizado por el Banco de México cuando se trate de personas físicas. El Banco de México publicará en el Diario Oficial de la Federación la denominación de los prestadores de los servicios mencionados que autorice y, en su caso, la revocación correspondiente.

(...)

**Nota: Enfasis añadido.**

En este orden de ideas es importante precisar que para que este Órgano Desconcentrado pueda asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular, durante la comparecencia del solicitante se toman datos de identidad, consistentes en: huellas digitales, fotografía de frente, fotografía de perfil y digitalización de los documentos originales, misma que debe cumplir al menos con los siguientes estándares

- ANSI/NIST-ITL 1-2000, "Data format for the Interchange of Finger print Information".
- ISO 8859-1 Conjunto de caracteres Latin-1.



**Oficio 700-01-00-00-00-2023-9307**

**RFC SAT970701NN3**

**Referencia 5523501**

- ISO 3166: "Code for the Representation of Names of Countries", Código para la representación de nombres de países.
- Data Format for the Interchange of Fingerprint, Facial & Scar Mark & Tattoo (SMT) Information, ANSI/
- NIST-ITL 1-2000, October 2004, V.4.22
- INTERPOL Implementation of the ANSI/NIST Standard, ANSI/NIST-CSL 1-1993
- WSQ Grey-Scale Fingerprint Image Compression Specification, IAFIS-IC-0110, V3
- CJIS/FBI IASFIS-IC-0110
- CJIS-RS 0010
- BioAPI Specification version 1.1
- "Best Practice Recommendation for the Capture of Mugshots" versión 2.0 emitido por el NIST

En este orden de ideas es necesario que los ciudadanos acudan a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que a través del hardware y software que este Órgano Desconcentrado cuenta se realice el registro biometrico y documental, anteriormente mencionado.

Así mismo es importante mencionar que, en un afán de modernización administrativa, el SAT ha trabajado para crear herramientas tecnológicas que faciliten la presentación de diversos trámites y servicios al contribuyente sin la necesidad de acudir a una oficina desconcentrada, en este orden de ideas los contribuyentes pueden realizar la renovación del certificado de la e.firma a través del Portal del SAT en cualquier momento siempre y cuando este se encuentre vigente, así mismo en el año 2020 se lanzó la página web SAT ID <https://satid.sat.gob.mx/> la cual se puede ejecutar desde cualquier teléfono móvil o computadora.

A través de esta herramienta se puede obtener la Constancia de Situación Fiscal, realizar la generación o actualización de la Contraseña, así como la renovación de la e.firma para personas físicas, si el vencimiento de la misma no excede de un año al momento de su trámite.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

### Atentamente

Firma Electrónica:

BAE6+oMN9kpbyOZaqcJY/yG2M4hsCDYs1Nzku+9tLTaooAo0SixHjLtYUdRRGc3T8/6UJjsAOjJBbVCZpjSjh0IBGWec1SN8qNv7s6yufTKINmpafsFRF7ISxhufjrIYqI84cwQhw6VbOlbtzyT9jrFYEgOc1/agxL0FRvuhtcg100PbrJBil3Geo0ieXExDUKIMLHvtO8/Bt2Tw8vskSGL3xGU6yZchaA+I9kP4Rv0RnCrCO5ydf0NRU9Gla7XYBHFVC7Su4Y/p629H7PjzQUECR9shJawH6oGGTMR24OwLrpGpJyqpmJ/Z+edLcuJiHXMpRv2+MGhJT7/VFIKMmw==



**Cadena original:**

**||SAT970701NN3|Dip. María Gabriela Salido Magos|700-01-00-00-00-2023-9307|30 de noviembre de 2023|11/30/2023 12:22:51 PM|00001088888800000031||**

**Sello digital:**

**Qrjs+cwVU+GzhTQGEWInAmVPIkEPXsHBpAuDO3g4ict9L8THbbnSv0iaVUCUKrZqWM/XMDyUQvz/2EJWdnl3h94sHpdG5Vr3auwideeqw9woowR1HAYhTsw8DfdWb53yjPvphACfqEPOVPXXPYVeAYrtnaGI2yjLiSYb8yE0IKE=** Cadena original:

**||SAT970701NN3|Dip. María Gabriela Salido Magos|700-01-00-00-00-2023-9307|30 de noviembre de 2023|11/30/2023 12:22:51 PM|00001088888800000031||**

Sello digital:

**Qrjs+cwVU+GzhTQGEWInAmVPIkEPXsHBpAuDO3g4ict9L8THbbnSv0iaVUCUKrZqWM/XMDyUQvz/2EJWdnl3h94sHpdG5Vr3auwideeqw9woowR1HAYhTsw8DfdWb53yjPvphACfqEPOVPXXPYVeAYrtnaGI2yjLiSYb8yE0IKE=**

**HACIENDA**



**Administración General de Servicios al  
Contribuyente**  
Administración Central de Servicios  
Tributarios al Contribuyente

**Oficio 700-01-00-00-00-2023-9307**  
**RFC SAT970701NN3**  
**Referencia 5523501**

*El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e-firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, y quinto y 17-D, tercero y décimo primer párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I, y 38, tercer a quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autenticidad del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.*



